

UNICAJA BANCO, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión, comunica:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Sociedad llevará a cabo un programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”), al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas en su sesión de 31 de marzo de 2021 y por el Consejo de Administración en su sesión celebrada hoy.

El Programa de Recompra se llevará a efecto de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado (el “Reglamento sobre abuso de mercado”) y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el “Reglamento Delegado”), con las siguientes características:

- A) Propósito del Programa de Recompra: cumplir las obligaciones derivadas de planes de retribución de consejeros ejecutivos y directivos de compromisos ya asumidos.
- B) Inversión máxima del Programa de Recompra: Afectará a un máximo de 427.799 acciones, y su importe monetario máximo ascenderá a 513.359 euros.
- C) Condiciones de precio y volumen: las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado. Así:
 - i. En cuanto al precio, la Sociedad no podrá adquirir acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (a) el precio de la última operación independiente, o (b) la oferta independiente más alta de ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra.
 - ii. En lo que se refiere al volumen, la Sociedad no podrá comprar en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones de la Sociedad en el centro de negociación donde se efectúe la compra. El volumen medio diario de las acciones de la Sociedad a efectos de cómputo tendrá como base el volumen medio diario negociado en los veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha de cada compra.
- D) Duración indicativa del Programa de Recompra: desde el 30 de septiembre hasta el 11 de octubre de 2024. No obstante, la Sociedad prevé que, por ser el importe reducido, el Programa de Recompra finalice con anterioridad a su fecha límite de vigencia.

Málaga, a 27 de septiembre de 2024